

ADENDA N° 2 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE) Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR (MININTER)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la “Adenda”), que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con RUC N° 20131370050, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **JORGE ORLANDO CALDERÓN VALENCIA**, identificado con DNI N° 07483647, designado mediante Resolución Suprema N° 216-2022-JUS, a quien en adelante se le denominará **EL INPE**; y, de la otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Ministro del Interior, señor **WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS**, identificado con DNI N° 44426716, nombrado mediante Resolución Suprema N° 187-2022-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL MININTER**.

Toda referencia a **EL INPE** y a **EL MININTER** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 26 de mayo de 2014, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de realizar acciones conjuntas que contribuyan a elevar los niveles de seguridad ciudadana, mantener el orden público y combatir el crimen organizado, dentro del marco de fortalecimiento y fines del Sistema Penitenciario y del Sector Interior.
- 1.2 En las Cláusulas Séptima y Décimo Tercera del Convenio antes mencionado se dispone que su vigencia es por el periodo de cuatro (4) años contados a partir de su suscripción, pudiendo ampliarse y/o renovarse por acuerdo entre **LAS PARTES**; asimismo, se establece que **LAS PARTES** como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante la vigencia del Convenio Marco, podrán modificar y/o ampliar los alcances del mismo, para lo cual deberán suscribir las adendas correspondientes.
- 1.3 Con fecha 25 de mayo de 2018, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de: (i) renovar la vigencia del Convenio Marco por un plazo de cuatro (4) años; y (ii) modificar la Cláusula Sexta del Convenio Marco, respecto de la designación de coordinadores institucionales.
- 1.4 Considerando el Oficio N° D000010-2022-INPE-OSIN, remitido por **EL INPE**, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 18 de agosto de 2022, **LAS PARTES** acordaron la renovación de la vigencia del Convenio Marco por el plazo de cuatro (4) años adicionales, el cual rige con eficacia anticipada a partir del 27 de mayo de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Adenda es renovar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Ministerio del Interior (MININTER) por cuatro (4) años adicionales, el mismo que rige con eficacia al 27 de mayo de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en la presente Adenda, **LAS PARTES** proceden a suscribirla de manera digital, en la ciudad de Lima. La presente Adenda tendrá como fecha de suscripción la que aparezca en la última firma que realicen las partes intervinientes.

JORGE ORLANDO CALDERÓN VALENCIA
Presidente
Instituto Nacional Penitenciario

WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS
Ministro
Ministerio del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2022 12:23:49-0500



Firmado digitalmente por:
CABALLERO LLANOS David
Fernando FAU 20131366966 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2022 12:44:53-0500